

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN, GRANDE COMO SUS JÓVENES”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Tlalpan, Grande como sus jóvenes*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas, interesadas en participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Contribuir a la disminución de la discriminación hacia personas jóvenes en Tlalpan a través de la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante la construcción de entornos amigables, con la finalidad de promover el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, para la promoción de la plena de participación saludable entre pares.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos de acceso.**

- a. Asistir mediante cita a una entrevista guiada, para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.

- b. No trabajar en la administración pública federal, local o de la alcaldía de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- c. No haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía Tlalpan en años anteriores a 2022.

En caso de ser seleccionado deberá:

- d. Comprometarse a participar en el proceso de capacitación, diseño, implementación e informe del proyecto, que presente el colectivo del cual forma parte.
- e. Comprometarse a participar en el proceso de formación en temas de género y juventud.
- f. Mantener sus actividades y materiales en la alcaldía Tlalpan, por ningún motivo se aceptarán actividades realizadas en otra demarcación territorial.

## Documentación

### Beneficiarios

- a. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad la credencial emitida por una institución educativa.
- d. Comprobante de domicilio, de los últimos tres meses, (agua, luz, predial, teléfono, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- e. Carta de motivos (el formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud) para participar en un proyecto juvenil, firmada por todos los integrantes.
- f. Asistir a la entrevista guiada para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
- g. Solicitud de registro general, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- h. Carta de colaboración, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

Los colectivos estarán formados por un mínimo de 10 integrantes jóvenes de 15 a 29 años.

Una vez que hayan sido seleccionados como beneficiarios, cubran el 90% de la capacitación correspondiente y se conformen como colectivo deberán presentar la siguiente documentación:

- i. Solicitud de acceso al proceso de selección para asignación de apoyos económicos.
- j. Requisar y presentar ante la JUD de Atención a las Juventud el formato de proyecto que deberá contener mínimo las siguientes características: diagnóstico, justificación, objetivo general y específicos, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, número de personas a beneficiar, presupuesto y cronograma.
- k. Los proyectos comunitarios que presentaran los colectivos serán de tipos: productivos, educativos, culturales, deportivos, recreativos, desarrollo humano, promoción de los derechos humanos, diversidad sexual, feminismos, género, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos y/o que atiendan problemáticas y necesidades de la población joven.

### **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

Documentación general:

- a. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
- b. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- d. Carta de colaboración.
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía de Tlalpan. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).
- h. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Documentación específica:

#### **Asesores (as) del programa social**

- a. Comprobante que acredite el nivel académico (estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido).
- b. Documento que acredite la experiencia de acuerdo a lo plasmado en el Currículum Vitae.

#### **Colectivo capacitador del programa social**

- a. Semblanza curricular del colectivo.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

### **Procedimientos de acceso.**

#### **Colectivos y Personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social, como beneficiarias (colectivos) y beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar su documentación para revisión y validación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro,

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, acudiendo personalmente con previa cita solicitada al correo [grandeza\\_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx). O bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos [grandeza\\_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx). Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

## 2. Registro y Calendario

### Personas beneficiarias (colectivos)

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico
Registro y recepción de documentación de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios.	Del 01 al 25 de marzo 2022.	10:00 am a 4:00 pm	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. Correo: grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx
Selección las personas interesadas en ser beneficiarias.	Del 28 al 30 de marzo 2022.		
Publicación de resultados	31 de marzo de 2022.		En la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/</a>

### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Colectivo capacitador

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico
Recepción de documentos de los aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios y Colectivo capacitador.	Del 8 al 11 febrero de 2022	10:00 a 16:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. Correo: grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx
Selección de las personas beneficiarias facilitadores de servicios y Colectivo capacitador.	14 de febrero de 2022		
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios y del Colectivo capacitador.	15 de febrero de 2022		En la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/</a>

Las personas beneficiarias (colectivos), personas beneficiarias facilitadoras de servicios y colectivo capacitador deberán cumplir con las etapas definidas en el numeral 10 de las reglas de operación del programa.

## **2. Criterios de selección de las personas beneficiarias.**

### Personas beneficiarias (colectivos)

Se seleccionarán jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de exclusión, discriminación, desintegración y violencia social.

Se dará prioridad a jóvenes que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población en la que se encuentran en un rango de los 15 a 29 años de edad.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a algún candidato.

- a. En caso de realizarse alguna sustitución, las personas en listas de espera y que sean beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, según sea el caso, de acuerdo con la cantidad del apoyo que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- b. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- c. A las personas que hayan sido seleccionadas se les indicará el lugar, fecha y hora en los que se les entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- d. Habilidades y aptitudes de los jóvenes beneficiarios.
- e. Temáticas de interés de los jóvenes beneficiarios.
- f. Afinidad con la problemática que plantean.

### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios y colectivo capacitador

- a. Los criterios de selección de las personas beneficiarias facilitadores de servicios se realizarán contando con toda la documentación mencionada.
- b. Se elegirá el mejor perfil de candidata(o) basado en criterios como: experiencia, calidad y calidez.
- c. Se tomarán en cuenta criterios de vulnerabilidad psicosocial.
- d. Se tomará en cuenta aquellos perfiles que se caractericen por un lenguaje inclusivo.
- e. Se tomarán en cuenta aquellos perfiles que promuevan temas de perspectiva de género y nuevas masculinidades.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Como acción afirmativa y con el objetivo de contribuir a la disminución de la acumulación de desventajas no la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, el programa “Tlalpan, grande como sus jóvenes” priorizará aquellos colectivos que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, personas de género no binario y poblaciones étnicas.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

#### 4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se eroga el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

##### Programación presupuestal para beneficiarios finales

Denominación	Número de beneficiarios	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Colectivos beneficiarios	27	Agosto	1	\$0.00	\$40,000.00
Asesor	4	Febrero a diciembre	11	\$8,400.00	\$92,400.00
Colectivo Capacitador	1	Febrero y abril	2	\$25,200.00	\$50,400.00

#### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.



## 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración se atenderá en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en <http://www.tlalpan.gob.mx/grandecomosusjovenes> o en un horario de 10:00 am a 4:00 pm en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, se anexan formatos a la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan